

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 289 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

07 SET. 2017

VISTOS:

EL Memorandum N° 036-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS, emitido por el Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, el Memorando N° 984 y 1647-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 210-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Memorandum N° 36-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS, de fecha 08 de febrero de 2017, la Coordinación General de PIPMIRS solicita la contratación del servicio de "Elaboración de los Estudios de Caracterización y Planes de Gestión de las Microcuencas: Microcuenca Chinchobamba en la Región de Huánuco, Microcuenca Vischongo en la Región de Ayacucho, Microcuenca Uspaccancha y Microcuenca Arma en la Región de Huancavelica";

Que, con memorandum N° 984-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 11 de mayo de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1106 para la contratación del servicio de "Elaboración de los Estudios de Caracterización y Planes de Gestión de las Microcuencas: Microcuenca Chinchobamba en la Región de Huánuco, Microcuenca Vischongo en la Región de Ayacucho, Microcuenca Uspaccancha y Microcuenca Arma en la Región de Huancavelica";

Que, mediante Memorando N° 1647-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 02 de agosto del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 1106, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/. 553,494.00.

Que, con Informe Técnico N° 210-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el Valor Referencial para la contratación del servicio de "Elaboración de los



Estudios de Caracterización y Planes de Gestión de las Microcuencas: Microcuenca Chinchobamba en la Región de Huánuco, Microcuenca Vischongo en la Región de Ayacucho, Microcuenca Uspaccancha y Microcuenca Arma en la Región de Huancavelica”, ascendente a quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 16/100 Soles (S/ 553,4903.16), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución sus competencias en materia de contratación pública, con excepción de lo relacionado a la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas - salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación - y en los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Concurso Publico N° 03-2017-MINAGRI-AGRO RURAL primera convocatoria, para la contratación de “Elaboración de los Estudios de Caracterización y Planes de Gestión de las Microcuencas: Microcuenca Chinchobamba en la Región de Huánuco, Microcuenca Vischongo en la Región de Ayacucho, Microcuenca Uspaccancha y Microcuenca Arma en la Región de Huancavelica”, con un valor referencial ascendente a quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 16/100 Soles (S/ 553,4903.16).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Publico N° 03-2017-MINAGRI-AGRO RURAL primera convocatoria, para la contratación de “Elaboración de los Estudios de Caracterización y Planes de Gestión de las Microcuencas: Microcuenca Chinchobamba en la Región de Huánuco, Microcuenca Vischongo en la Región de Ayacucho, Microcuenca Uspaccancha y Microcuenca Arma en la Región de Huancavelica”, según el siguiente detalle



Titulares

Apellidos y Nombres	Cargo	Dependencia
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Gustavo Timana Serrato	1er Miembro	Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS (conocimiento técnico)
Edwin Somoza Vargas	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)

Suplentes

Apellidos y Nombres	Cargo	Dependencia
Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodríguez	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Andres Eugenio Brancacho Garay	1er Miembro	Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS (conocimiento técnico)
Antonio Quispe Chuquiyaui	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

[Handwritten Signature]
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

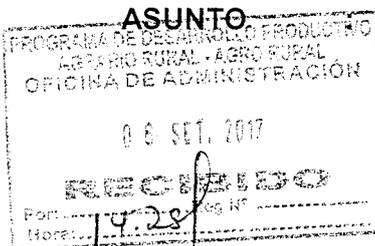


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TECNICO N° 210-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP

A : C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

DE : Lic. OSWALDO EDDY LOZA LLANOS
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



ASUNTO Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Concurso Publico N° 03-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación del servicio de "Elaboración de los Estudios de Caracterización y Planes de Gestión de las Microcuencas: Microcuenca Chinchobamba en la Región de Huánuco, Microcuenca Vischongo en la Región de Ayacucho, Microcuenca Uspaccancha y Microcuenca Arma en la Región de Huancavelica".

- REFERENCIA :**
- a) Memorandum N° 036-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS
 - b) Memorando N° 984 y 1647-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UP
 - c) Informe N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS 08-RHOA
 - d) Memorandum N° 108-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS

FECHA : Lima, **06 SET. 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Concurso Publico N° 03-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación del servicio de "Elaboración de los Estudios de Caracterización y Planes de Gestión de las Microcuencas: Microcuenca Chinchobamba en la Región de Huánuco, Microcuenca Vischongo en la Región de Ayacucho, Microcuenca Uspaccancha y Microcuenca Arma en la Región de Huancavelica".

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

- 1.1 La aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la Concurso Publico N° 03-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, cuyo objeto es la contratación del servicio de "Elaboración de los Estudios de Caracterización y Planes de Gestión de las Microcuencas: Microcuenca Chinchobamba en la Región de Huánuco, Microcuenca Vischongo en la Región de Ayacucho, Microcuenca Uspaccancha y Microcuenca Arma en la Región de Huancavelica".





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.2 La designación de un Comité de Selección, para la conducción del procedimiento de selección la Concurso Publico N° 03-2017-MINAGRI-AGRO RURAL.

II. ANTECEDENTES:

2.1 Mediante Memorandum N° 36-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS, de fecha 08 de febrero de 2017, recepcionado con fecha 10 de febrero de 2017, el Área Usuaría solicita la contratación del servicio de "Elaboración de los Estudios de Caracterización y Planes de Gestión de las Microcuencas: Microcuenca Chinchobamba en la Región de Huánuco, Microcuenca Vischongo en la Región de Ayacucho, Microcuenca Uspaccancha y Microcuenca Arma en la Región de Huancavelica".

2.2 Mediante Memorando N° 984-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 11 de mayo del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 1106, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 361,087.00.

2.3 Mediante Memorando N° 1647-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 02 de agosto del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 1106, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/. 553,494.00.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 3.2 Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- 3.3 Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017

IV. ANÁLISIS

4.1 Indagación del Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base de los Términos de Referencia elaborados por el Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS (Área Usuaría), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la presente contratación.

De igual manera, el órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

a) Cotizaciones

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- Servicios & Soluciones Ambientales LG y G E.I.R.L.





- Ssima Consulting S.R.L.
- Cad Solution Ingenieros S.A.C.
- Ing. Mery Liliana Chalco Meza

Las empresas que remitieron su cotización son las que se detallan a continuación:

N°	Proveedor	RUC	RNP	Cumple con TDR	Precio Total
1	Cad Solution Ingenieros S.A.C.	20493085582	SI	SI	S/ 601,286.70
2	Ssima Consulting S.R.L.	20570709608	SI	SI	S/ 630,842.09
3	Servicios & Soluciones Ambientales LG y G E.I.R.L.	20573154232	SI	SI	S/ 705,668.25
4	Ing. Mery Liliana Chalco Meza	10211337058	SI	SI	S/ 553,493.16

b) Consultas al SEACE sobre procesos similares convocados

Como resultado de la revisión realizada en el SEACE, se ha en contratado que el Gobierno Regional de Ayacucho convocó la Adjudicación Simplificada N° 76-2016-GRA-SEDE CNETRAL-1, para la elaboración de estudio a nivel de perfil del proyecto: Recuperación del Servicio Eco Sistemico de la Regularización Hídrica en las Microcuencas de Huatatas, Alameda, Pillccayacu, Yucaes, Pamparque, Larampata en la Provincia de Huamanga, la misma que no presenta similitud con las condiciones de los términos de referencia solicitados para la presente convocatoria, por lo que no se considera esta fuente para la determinación de valor referencial.

4.2 Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del valor referencial, se consideró el menor valor de las cotizaciones actualizadas, cuyos postores remitieron hasta la fecha 18.03.2017.

En tal sentido, el valor referencial para la contratación del servicio de "Elaboración de los Estudios de Caracterización y Planes de Gestión de las Microcuencas: Microcuenca Chinchobamba en la Región de Huánuco, Microcuenca Vischongo en la Región de Ayacucho, Microcuenca Uspaccancha y Microcuenca Arma en la Región de Huancavelica", asciende a la suma de quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 16/100 Soles (S/ 553,493.16), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicios a contratar.

4.3 Tipo de Procedimiento de Selección:

Corresponde convocar una Concurso Publico; toda vez, que el valor referencial asciende a la suma quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 16/100 Soles (S/ 553,4903.16).

4.4 Plazo de Entrega:





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Noventa (90) días calendario.

4.5 Sistema de Contratación:

Suma Alzada.

4.6 Modalidad de Selección:

Procedimiento Clásico.

4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:

Del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a cuatro (04) proveedores dedicados al objeto del requerimiento, obteniendo repuesta de los cuatro (04) proveedores, cuya información está contenida en el expediente de contratación, concluyéndose la existencia de pluralidad de postores potenciales que pueden participar en el presente procedimiento de selección a convocarse.

4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programada el servicio de "Elaboración de los Estudios de Caracterización y Planes de Gestión de las Microcuencas: Microcuenca Chinchobamba en la Región de Huánuco, Microcuenca Vischongo en la Región de Ayacucho, Microcuenca Uspaccancha y Microcuenca Arma en la Región de Huancavelica", cuya referencia es el N° 332.

4.10 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorándum N° 984-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 11 de mayo del 2017, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1106, y con Memorándum N° 1647-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 02 de agosto del 2017, otorga la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 1106, hasta por la suma de S/. 553,494.00; de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.11 Comité de Selección:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.1 que *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el numeral 23.2 señala que*





tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.

Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitimos el expediente cuyo objeto es la contratación del servicio de "Elaboración de los Estudios de Caracterización y Planes de Gestión de las Microcuencas: Microcuenca Chinchobamba en la Región de Huánuco, Microcuenca Vischongo en la Región de Ayacucho, Microcuenca Uspaccanacha y Microcuenca Arma en la Región de Huancavelica".

Para ello se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS, mediante el documento de la referencia d), el cual la conformación del Comité sería de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Gustavo Timana Serrato	1er Miembro	Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS (conocimiento técnico)
Edwin Somoza Vargas	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)

MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodríguez	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Andres Eugenio Brancacho Garay	1er Miembro	Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS (conocimiento técnico)
Antonio Quispe Chuquiyaury	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

V. CONCLUSIONES

4.1 Del estudio de mercado realizado, así como la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado, se ha determinado realizar un procedimiento de selección cuyo valor referencial es el siguiente:

Quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 16/100 Soles (S/ 553,493.16); el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

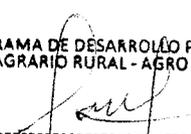
4.2 Producto del valor referencial, corresponde convocar un procedimiento de selección de Concurso Publico N° 03-2017-MINAGRI-AGRO RURAL.

4.3 De acuerdo a las facultades delegadas por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponde a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación y designar el Comité de Selección.

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien aprobar del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Concurso Publico N° 03-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Lic. OSWALDO EDDY LOZA LLANOS
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

OELL/rhoa

CUT: 6533-2017

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe

